



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0151-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 021-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022, la Vicepresidencia de Investigación solicita se apruebe en sesión de comisión organizadora, emitir una resolución de felicitación y reconocimiento a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0151-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-2-

Nacional José María Arguedas, por haber logrado <<El ranking 64 en los Premios Verdes 2022 y el ranking 8 en la categoría educación>>, con el Proyecto "Copolímero natural de nostoc atomizado / nanoarcilla";

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** reconocer y felicitar al equipo investigador del proyecto COPOLÍMERO NATURAL NOSTOC ATOMIZADO/NANOARCILLA, por lograr el ranking 64 en los Premios Verdes 2022 y el ranking 8 en la categoría educación; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al equipo investigador del proyecto COPOLÍMERO NATURAL NOSTOC ATOMIZADO/NANOARCILLA, por lograr el ranking 64 en los Premios Verdes 2022 y el ranking 8 en la categoría educación; conforme se detalla a continuación:

| EQUIPO INVESTIGADOR            | INSTITUCIÓN                              |
|--------------------------------|------------------------------------------|
| David Choque Quispe            | Universidad Nacional José María Arguedas |
| Carlos Alberto Ligarda Samanez | Universidad Nacional José María Arguedas |
| Betsy Suri Ramos Pacheco       | Universidad Nacional José María Arguedas |
| Aydeé Marilú Solano Reynoso    | Universidad Nacional José María Arguedas |
| Justiniano Quispe Marcatoma    | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| Sandro Froehner                | Universidad Federal de Paraná - Brasil   |
| Herson Danny Arone Palomino    | Universidad Nacional José María Arguedas |
| Diego Elio Peralta Guevara     | Universidad Nacional José María Arguedas |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
**Abog. Elva Chipana Ortega**  
SECRETARÍA GENERAL